¿Qué es una audiencia de debido proceso?

Una audiencia de debido proceso es un procedimiento imparcial usado para resolver los desacuerdos por asuntos del Individualized Family Support Plan (IFSP), tales como determinación de la elegibilidad o cambios propuestos en los servicios para su hijo y familia, o para impugnar la información que está en el expediente de Early Steps (Pasos Tempranos). La audiencia de debido proceso no tiene costo para usted a menos que decida contratar a un abogado.

Si usted solicita una audiencia o información sobre una audiencia, Local Early Steps (LES) le informará sobre los servicios legales o de apoyo gratuitos o de bajo costo que estén disponibles. LES también le informará sobre la disponibilidad de una mediación y su derecho de tener una reunión de resolución.

¿Quién puede solicitar una audiencia de debido proceso?

Los padres pueden presentar una solicitud por escrito para una audiencia de debido proceso ante LES o a Early Steps State Office (ESSO) mientras el niño está inscrito en Early Steps o en los siguientes dos años después de la fecha en que los padres tuvieron conocimiento (o debieron haberlo tenido) de la supuesta medida.

¿Cómo solicito una audiencia de debido proceso?

Puede hacer una solicitud por escrito para una audiencia a Local Early Steps (LES) o a Early Steps State Office (ESSO). Puede enviar la solicitud por escrito a Early Steps State Office a la dirección que está abajo. Si envía una solicitud por escrito a LES, ellos la enviarán a ESSO dentro de las siguientes 24 horas.

Part C Coordinator
Florida Department of Health
Children's Medical Services
Early Steps State Office
4052 Bald Cypress Way, BIN # A06
Tallahassee, FL 32399-1707

Una solicitud por escrito para una audiencia debe incluir la siguiente información:

- nombre y dirección del menor;
- nombre y dirección de los padres;
- nombre y dirección de Local Early Steps o el proveedor del servicio en contra de quien presenta la queja;
- una descripción de la naturaleza de la queja con relación al Individualized Family Support Plan (IFSP) o a los expedientes de Early Steps;
- una resolución propuesta para el problema hasta la medida conocida y disponible para la parte en ese momento.
- la firma de los padres que solicitan la audiencia de debido proceso acompañada de la fecha en que se firmó.

Después de recibir su solicitud de debido proceso y determinar si es suficiente, ESSO le enviará la información relacionada con los siguientes pasos, períodos de tiempo y programará una reunión de resolución con usted y otros miembros relevantes del equipo del IFSP para tratar de resolver los asuntos.

¿Cómo se programa una audiencia de debido proceso?

LES y ESSO trabajarán juntos para coordinar y programar la audiencia.

ESSO enviará una copia de la solicitud de audiencia y todos los materiales por escrito al Department of Health, Office of the General Counsel. La Office of the General Counsel enviará copias de toda la correspondencia al Department of Management Services, Division of Administrative Hearings (DOAH).

¿Quién conducirá la audiencia de debido proceso?

La audiencia de debido proceso la realizará un funcionario *imparcial* de audiencias en la Division of Administrative Hearings. El funcionario de audiencias:

- ✓ Tendrá conocimiento de la Part C de IDEA y los servicios disponibles para los niños elegibles y sus familias.
- ✓ Tendrá la capacidad de realizar una audiencia y anotar las decisiones.
- ✓ Proporcionará un registro de la audiencia y una decisión por escrito.
- ✓ No será un empleado de ESSO, LES ni de ninguna otra organización involucrada en proporcionar los servicios de intervención temprana a su hijo.
- ✓ No tendrá ningún interés que pueda estar en conflicto con su capacidad de ser justo e imparcial durante la audiencia.

¿Dónde se realizará la audiencia y cuánto tiempo durará?

La audiencia se debe llevar a cabo en un lugar y a una hora que sea conveniente para usted dentro de lo razonable. Se debe concluir con la audiencia y enviar por correo una decisión por escrito a usted y a las otras partes dentro de los siguientes 45 *días calendario* después de que ESSO reciba la solicitud para la audiencia.

¿Cuáles son mis derechos durante la audiencia de debido proceso?

Cualquier padre involucrado en una audiencia de debido proceso tiene derecho a:

A. Estar acompañado por un asesor legal o por personas con conocimiento especial de los servicios de intervención temprana para los niños elegibles según la Part C de IDEA.

B. Presentar evidencia, preguntar y requerir la presencia de testigos.

C. Obtener un registro textual electrónico o por escrito de la audiencia sin costo alguno.

D. Obtener por escrito o electrónicamente los hallazgos de hechos y decisiones sin costo alguno.

E. Abrir al público la audiencia bajo solicitud; la audiencia está cerrada al público a menos que las partes soliciten que sea abierta.

Las partes involucradas en la audiencia no pueden introducir ninguna evidencia en la audiencia que no se le haya dado a usted con un mínimo de 5 días antes de la audiencia.

¿Qué sucede con los servicios de mi hijo durante la audiencia?

Durante el período de tiempo que dure la audiencia de debido proceso, su hijo debe continuar recibiendo los servicios que ya se le proporcionan en el lugar que está listado en el IFSP, a menos que usted y las otras partes acuerden algo distinto. Si está solicitando servicios iniciales, su hijo recibirá los servicios que no están siendo cuestionados tal como están autorizados en su IFSP.

¿Qué sucede si no estoy de acuerdo con la decisión de la audiencia de debido proceso?

La decisión del funcionario de audiencias se considera *final*. Si no está de acuerdo con la decisión, puede presentar una acción civil en un tribunal del distrito o del estado. Tiene 90 días a partir de la fecha de la decisión para presentar una acción civil.

early steps
Children's Medical Services

Para información adicional

Puede obtener más información sobre las audiencias de debido proceso en su Oficina de Local Early Steps o en Early Steps State Office en la siguiente dirección, a través del sitio web en http://www.cms-kids.com o llamando al 850-245-4200. También puede obtener información llamando al Directorio central al 1-800-654-4440.

Part C Coordinator
Florida Department of Health
Children's Medical Services
Early Steps State Office
4052 Bald Cypress Way, BIN # A06
Tallahassee, FL 32399-1707

Guía

para los padres

para

entender

las audiencias de debido proceso

para

Early Steps

Enero de 2013

Florida Department of Health
Children's Medical Services
Early Steps State Office